

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2021/05/26
INFORME	Versión: 6
Análisis de especificaciones técnicas	Código: 7.5. P01.F02

No. VPN-UIO-2021-092-DM-D

FECHA: 2021-11-09

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	2
2. BASE LEGAL.....	2
3. INTRODUCCIÓN.....	2
4. DESARROLLO.....	3
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	4
6. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.....	4

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2021/05/26
INFORME	Versión: 6
Análisis de especificaciones técnicas	Código: 7.5. P01.F02

1. ANTECEDENTES.

Mediante Oficio Nro. 1313-UNACH-R-2021, recibido en nuestra institución el 21 de octubre de 2021, la entidad contratante UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública la autorización para la adquisición de SEIS (06) COMPUTADORES PORTÁTILES DE 13", CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y CIENTO UN (101) COMPUTADORES PORTÁTILES 14" O SUPERIOR dentro del proceso de Verificación de Producción Nacional con código Nro. VPN-UNACH-001-2021.

2. BASE LEGAL.

El numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios.

El Art. 3 del RGLOSNCNP prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitió la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, misma que expide en el Capítulo IV "Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por Parte del Estado", Sección II "Procedimiento de importación por parte de las entidades contratantes", Art. 96 lo siguiente:

"La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización.

De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren de las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores".

Adicionalmente en el artículo 108, numeral 3 y 4 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072 emitida por el SERCOP, se indica lo siguiente:

3. Las especificaciones han de ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones entre las mismas, que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico;

4. No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, tanto las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; a condición de que, en los casos que sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar;

3. INTRODUCCIÓN.

Con el fin de cumplir con las disposiciones emitidas en la normativa antes referida, la Dirección de Control para la Producción Nacional realiza un análisis de los documentos publicados dentro del proceso de verificación de producción nacional Nro. VPN-UNACH-001-2021, en los cuales se evidencian incumplimientos en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2021/05/26
INFORME	Versión: 6
Análisis de especificaciones técnicas	Código: 7.5. P01.F02

4. DESARROLLO.

Se analizaron las especificaciones técnicas que la entidad contratante publicó dentro del apartado Archivos, del proceso de Verificación de Producción Nacional Nro. VPN-UNACH-001-2021, identificando lo siguiente:

Computador Portátil de 13"

VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO:	
Frecuencia básica	2.0GHz
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 1TB	
DISCO DURO: disco estado solido	
MEMORIA:	16GB
TECNOLOGÍA:	10ma
Generación, IOS:	
PROCESADOR:	CORE I5

Computador de escritorio

VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO:	
Frecuencia básica	2.5 GHz
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 512 Gb	
MEMORIA:	16 GB
TECNOLOGÍA:	11 va
Generación	
PROCESADOR:	CORE i7

Computador portátil 14" o superior

VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO:	
Frecuencia básica	3.0 GHz
ALMACENAMIENTO: 512 Gb	
MEMORIA:	16 GB
TECNOLOGÍA:	11va
Generación, Android:	
PROCESADOR:	CORE i7

1. Características con descripciones cerradas, fijas y únicas fuera de rangos mínimos / máximos o equivalentes, lo que se podría considerar como una posible orientación a un diseño en particular de determinado fabricante.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2021/05/26
INFORME	Versión: 6
Análisis de especificaciones técnicas	Código: 7.5. P01.F02

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- En las especificaciones técnicas, documentos publicados por la entidad contratante, constan características y dimensiones específicas para algunos de los parámetros solicitados que podrían ser considerados parte de un diseño particular y limitar la concurrencia para la presentación de manifestaciones de interés por parte de los oferentes.
- En base a los resultados observados, se recomienda señalar a la entidad contratante que es necesario realizar un nuevo procedimiento de Verificación de Producción Nacional en el que se deberán modificar las especificaciones técnicas del bien usando descripciones con términos similares o equivalentes, rangos máximos o mínimos en las dimensiones, capacidades y características funcionales, evitar la indicación de marcas, etc., para garantizar la debida concurrencia de los oferentes; salvo en aquellos casos en donde las mismas estén justificadas técnicamente.
- Las observaciones realizadas en este informe tienen como finalidad enmarcar a las especificaciones técnicas desarrolladas por la entidad contratante dentro de los lineamientos establecidos en el Capítulo II de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, *“De las especificaciones técnicas, términos de referencia y el establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública”*, es responsabilidad de la entidad contratante una vez subsanadas las observaciones solicitadas en este informe, realizar una revisión integral de las especificaciones técnicas, en caso de que existiere alguna característica fuera de los lineamientos establecidos en la normativa vigente y que no estuvieren mencionadas previamente en las observaciones realizadas en este informe.

6. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Nombre/ Cargo	Rol	Fecha	Firma de Aceptación
Diana Miranda / Analista DCPN	Elaborado	2021-11-09	
Christian Torres / Analista DCPN	Revisado	2021-11-09	
Robin González / Director DCPN	Aprobado	2021-11-09	